

*Relación que se cita*

Parcela 1. Interesados: Rosa Forner Rodrigo y herederos de Vicente Forner Rodrigo, Domicilio: Almenara, carretera de Valencia, sin número Linderos: Derecha, entrando, hermanos Ferrer Nebot; izquierda, entrando, Vicente Corell Cerdá; fondo, camino Rafalells e Isabel Bonet Barelles. Superficie expropiable: 265,65 metros edificadas.

Parcela 2. Interesados: Francisco Ferrer Nebot, José Ferrer Nebot, Elvira Ferrer Nebot y herederos de Rosario Ferrer Nebot. Domicilio: Almenara, carretera de Valencia, sin número Linderos: Derecha, entrando, calle de Valencia; izquierda, entrando, Rosa Forner Rodrigo; fondo, Isabel Bonet Barelles. Superficie expropiable: 316,80 metros edificadas parciales.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo relativa al expediente de expropiación de derechos afectados por las obras de «Ensanche y mejora de firme. Carretera LU-633, de Sarria a Samos, p. k. 0,000 y C.535, de Becerreá a Ventas de Narón, p. k. 31».**

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de «Ensanche y mejora de firme. Carretera LU-633, de Sarria a Samos, p. k. 0,000 y C.535, de Becerreá a Ventas de Narón, p. k. 31», y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 10 de junio próximo, a las doce horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la citada Ley.

Lugo, 9 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.790-E.

*Relación de propietarios afectados con la expropiación de las obras de «Ensanche y mejora del firme p. k. 0,000 de la LU-633, de Sarria a Samos, y p. k. 31 de la carretera C-535, de Becerreá a Ventas de Narón. Ayuntamiento de Sarria»*

Finca número 1. Propietarios: Herederos de doña Carmen Fernández Quiroga. Vecindad: Sarria. Clase finca: Urbana. Metros cuadrados a expropiar: 137,02. Linderos: N., casa-finca de herederos de don Camilo Regueiro Reboiro; S., calle San Lázaro; E., camino servidumbres; O., C. C. 535, de Becerreá a Ventas de Narón.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para la obra de «Desagüe D-5 de los sectores IV, V y VI de la zona regable de Peñarroya».**

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 2 de junio, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—3.791-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Baldomero Gómez Almansa.
2	D. Carlos Gómez Almansa.
3	D. Joaquín Gómez Almansa.
4	D. Julián Gómez Almansa.
5	D. <sup>a</sup> Juana Serrano Gómez.
6	D. Julio Navarro Jiménez.
7	D. Marcelino Losa.
8	D. Felipe Cepeda Jiménez.
9	D. Víctor Martínez.
10	D. Alejandro Cañas Martínez.
11	D. <sup>a</sup> Antonia Cañas López.
12	D. Rafael Serrano Villena.
13	D. Cirilo Perona Ponce.
14	D. Pedro López Olmedo.
15	D. Tomás Serna Membrillo.
16	D. Lorenzo Ugena Galiano.

Finca número	Nombre y apellidos
17	D. Lorenzo Ugena Galiano A.
18	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
19	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
20	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
21	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
22	D. Eutimio Cepeda Cañas.
23	D. Daniel García Santiago.
24	D. Santiago González Laguna.
25	D. <sup>a</sup> Pilar Cobo Ortiz.
26	D. José Cobo Ortiz.
27	D. Juan José Cobo Ortiz.
28	D. José López Moreno.
29	D. Dionisio Cepeda Jiménez.
30	D. <sup>a</sup> Rosario Torres Rodrigo.
31	D. José María Torres Rodrigo.
32	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
33	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
34	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
35	D. Lorenzo Ugena Galiano.
36	D. Lorenzo Ugena Galiano (A).
37	D. Félix Roperio Burillo.
38	D. Juan Pedro Díaz Lara.
39	D. Pablo Camacho Fernández.
40	D. Honorio de la Cruz Vizto.
41	D. Lucinio Sevilla López.
42	D. <sup>a</sup> Antonia Cañas López.
43	D. Román Quevedo Martínez.
44	D. Antonio Perales Ortiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Dibujo» original de don Desiderio Caballero Tomé, correspondiente al primer curso del Bachillerato Laboral Administrativo.**

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 60 pesetas el precio de venta del libro de texto «Dibujo», original de don Desiderio Caballero Tomé, autorizado para el primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Dibujo», original de don Desiderio Caballero Tomé, correspondiente al segundo curso del Bachillerato Laboral Administrativo.**

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 68 pesetas el precio de venta del libro de texto «Dibujo», original de don Desiderio Caballero Tomé, autorizado para el segundo curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de marzo de 1964 por la que se concede a la «S. A. Tudela Vequin» autorización para la construcción de una carretera particular, que unirá su fábrica de Aboño con la carretera de Perlorá, en la provincia de Oviedo.**

Habiéndose observado error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 9 de mayo de 1964, páginas 6033 y 6034, debe quedar rectificadas en la forma siguiente:

«i) El peticionario será responsable de todos los perjuicios que se irroguen al ferrocarril...»

«6.» Terminadas las obras deberá solicitarse de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo la preceptiva autorización de puesta en servicio de la carretera cuya construcción se autoriza, acompañando el presupuesto definitivo del costo total de aquella.»

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, León, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Guipúzcoa**

Provincia de Guipúzcoa

4.510. «Antzieta». Lignito, 100. San Sebastián.

**León**

12.152. «Raquel Segunda». Caolín, 27. Boñar.  
12.192. «Dorita». Cobre, 14. Boñar.  
12.415. «Beatriz». Carbón, 112. Aller y Rodiezmo.

**Santa Cruz de Tenerife**

1.375. «Las Cañadas». Piedra pómez, 20. La Orotava.

**Vizcaya**

12.497. «Mendieta». Hierro, 78. Musques.  
12.557. «Bazarreta». Cuarzo, 21. Guecho y Berango.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Granada, Huelva y Santander por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**La Coruña**

Provincia de La Coruña

4.229. «Antoñita». Caolín, 50. Bergondo y Betanzos.  
4.481. «Milita». Aluminio, 150. El Pino.  
4.675. «Quinta de Pérez». Estaño y rutilo, 52. Buján y Trazo.  
4.620. «Rapadoído». Caolín, 51. Carballo.

Provincia de Orense

3.718. «Santa Bárbara». Estaño, 800. Maceda y Montederramo.

Provincia de Pontevedra

1.516. «Isla de Cortegada». Wolframio, 41. Villagarcía de Arosa.  
1.748. «La Virgen del Pilar». Rutilo, 35. Lalin.

**Granada**

Provincia de Málaga

5.978. «San Diego». Hierro, 35. Benalmádena.

**Huelva**

14.017. «Mari Cinta». Espato-flúor, 40. Cañaverál de León.  
14.020. «Pepita». Hierro, 80. Cumbres Mayores.

**Santander**

15.911. «Blanca Ester». Hierro, 50. Entrambasaguas.  
15.913. «San José». Cinc, 60. Camaleño.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**ORDEN de 8 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de febrero de 1964 en el recurso contencioso-administrativo número 10.258, interpuesto contra Orden de 2 de noviembre de 1962 por «González Botas, S. L.»**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.258, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «González Botas, S. L.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1962 sobre infracción de las disposiciones de abastos, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la entidad «González Botas, S. L.», debemos declarar, como declaramos, que la Resolución del Ministerio de Comercio de dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por la que se sancionó a esta Sociedad con la retirada de cupo y descalificación para la venta de aceites durante seis meses por infracción de las Leyes sobre abastos se encuentra en un todo ajustada a Derecho y debe mantenerse; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 1964:*

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59.777	59.957
1 Dólar canadiense .....	55.304	55.470
1 Franco francés nuevo .....	12.199	12.235
1 Libra esterlina .....	167.353	167.856
1 Franco suizo .....	13.851	13.892
100 Francos belgas .....	120.094	120.455
1 Marco alemán .....	15.039	15.084
100 Liras italianas .....	9.566	9.594
1 Florín holandés .....	16.554	16.603
1 Corona sueca .....	11.638	11.673
1 Corona danesa .....	8.655	8.681
1 Corona noruega .....	8.365	8.390
1 Marco finlandés .....	18.606	18.662
100 Chelines austríacos .....	231.442	232.138
100 Escudos portugueses .....	208.621	209.248